

sas que faltaban para el resebimiento del dicho señor virrey y de las cuales partidas tengo sacados mandamientos de execucion contra los dichos propios y esta ciudad hizo escritura en forma para las dichas pagas y no hago diligencia contra los dichos propios hasta dar aviso y noticia destes mandamientos á vuesa señoría.

Por que pido y suplico se provea lo que mas convenga en que recibire merced con justicia & hernando de peñalosa.

Y vista por la ciudad se acordo quel contador de propios informes si esto es ta pagado ó el estado que tiene.

Don Alonso Tello.—Ante mi Simon Guerra escribano.

*En la ciudad de méxico  
lunes primero dia del mes de diciem-  
bre de mil y seiscientos  
y catorce años*

se juntaron á cabildo don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad don francisco de trejo juan de torres loranca luis pacho mejia don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de la barrera regidores.

Entro antonio gonzales portero y certifico haber llamado á cabildo á todos los caballeros que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Regidores.

Entraron los señores francisco escudero y don francisco de bribiesca roldan y el señor albaro de castrillo regidores.

Este dia entro en el cabildo el dicho antonio gonzales y dió el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo lunes primero de diciembre á las ocho horas de la mañana para ver la peticion que presento don fernando carrillo escribano mayor del cabildo en razon de

que se declare el auto que la ciudad sobre el orden de botar secreto y visto de los autos que en esta razon hay y determinar y resolver todo lo que á la ciudad le pareciere y para ver lo pedido por el señor regidor juan de torres loranca é informacion dada en razon de la fuente que falto el dia de las fiestas y para ver lo pedido por los silleros en razon de sus ordenanzas y parecer cerca dello dado por el señor albaro de castrillo y resolver sobre todo lo que convenga don alonso tello.

Salio del cabildo el señor juan de torres loranca por ser negocio el que se trata de don fernando alfonso carrillo escribano mayor del cabildo su hijo.

Y luego la ciudad y el señor corregidor mando que yo el presente escribano me salga del cabildo por ser negocio el cual se debe de tratar de don fernando alfonso carrillo escribano mayor del cabildo.

E yo el dicho escribano pedí y suplique á la ciudad no me mandase salir del cabildo pues el dicho don fernando ni tio ni deudo ni pariente ni hay causa para ello.

Y la ciudad dijo que sin embargo saliese por ser teniente suyo y usar por el el oficio.

E yo el dicho escribano por redimir mi legacion y hablando con el respecto debido apelo del dicho auto y por la real audiencia y me salí sin perjuicio del dicho oficio.

Y luego entro en el dicho cabildo juan lopes de ribera escribano publico desta ciudad por mando de ella á escribir estos autos tocantes á la pretencion del escribano del cabildo y jura en forma de derechos de guardar secreto sobre la forma siguiente de guardar en la eleccion questa ciudad hoy en los dias de año nuevo de los alcaldes ordinarios della y habiendose conferido por los señores don francisco de trejo carbajal francisco escudero de figueroa don francisco de bribiesca roldan albaro de castrillo luis pacho el tesorero don melchor de vera y don fer-

nando de la barrera regidores fue acordado de conformidad que el señor corregidor y el señor luis pacho mejia digan á don fernando carrillo lo que de la ciudad ha entendido y para el primero cabildo se de villete y se siga la respuesta que desto trajeron á la ciudad y el villete sea para rever entonces lo que le pareciere.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Juan Lopez de Rivera escribano real.

Villete.

*En la ciudad de méxico  
viernes cinco de diciembre de mil  
y seiscientos y catorce años*

se juntaron á cabildo don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad francisco rodriguez de guebara alguacil mayor don francisco de trejo luis pacho mejia regidores.

Entro antonio gonzales portero y certifico haber llamado á cabildo con el villete que se le dió á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad y el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana viernes cinco de diciembre para ver lo pedido por don fernando carrillo (para ver lo pedido por don) escribano mayor del cabildo en razon del orden que se ha de tener en el votar el dia de año nuevo y declaracion del auto que la ciudad proveyo en seis de marzo deste año y oír en razon dello á los señores corregidor don alonso tello de guzman y luis pacho mejia y ordenar y resolver en ello lo que á la ciudad le pareciere y ver los autos que hay y en esta razon. Y para ver lo pedido por el señor regidor juan de torres loranca é informacion dada en razon de la fuente que falto el dia de las fiestas.

Y para ver lo pedido por los silleros

en razon de sus ordenanzas y parecer cerca dello dado por el señor albaro de castrillo y resolver todo lo que convenga don alonso tello.

Este dia se nombraron por diputa. Executores. dos de la fiel executoria para este mes al señor fator y al señor alguacil mayor francisco rodriguez de guevara y estando presente lo aceto.

Y de la alhondiga el señor don francisco de trejo.

Y de la casa de la moneda el señor francisco escudero.

Y de la carniceria mayor el señor correo mayor.

Y de la de Santa Catalina, el señor albaro de castrillo.

Y de la veracruz á el señor don juan de carbajal,

Este dia se vido una peticion del contador diego de ochandiano del tenor siguiente.

En la ciudad de méxico á veinte y ocho dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y catorce años ante don alonso tello de guzman corregidor della se leyo esta peticion.

El contador diego de ochandiano digo que yo fuí diputado el mes pasado de octubre en la carniceria de la veracruz donde asistí atento á lo cual.

A vuesa merced pido y suplico mande informar para que en el cabildo se me libere lo que es constumbre y se suele librar á los demas caballeros regidores y pido justicia & diego de ochandiano.

El corregidor dijo que atento que el consta y á su informado que acudio á la dicha carniceria se le puede mandar librar don alonso tello.

Que se le libre conforme al parecer y como es constumbre.

Este dia se vido una peticion demanuel sanchez del tenor siguiente.

Manuel sanchez pintor de camas y vecino de esta ciudad digo que yo soy pobre y al presente no tengo para pagar los veedores del dicho mi oficio los derechos y no quieren examinarme por lo cual padesco necesario y para que



yo pueda usar el dicho mi oficio sin que tenga perjuicio mientras busco el dinero para el desamen.

A vuesa señoría pido y suplico mandarme licencia para que libremente pueda tener tienda á lo menos por un año que sera el tiempo haber menester para buscar dinero para el desamen que en ello recibire merced con justicia que pido manuel sanchez.

Que se le de licencia por ocho meses con la fianza y lo demas que consume.

Este dia se vido una peticion del señor contador diego de ochandiano del tenor siguiente.

Diego de ochandiano digo que debajo de las ventanas de cuarto principal de las casas en que vivo en una esquina de la calle de tacuba que caen enfrente del monesterio de monjas de santa clara esta una pila en que ha muchos años que no se hecha agua asi por que en las casas de la otra calle y muchas de donde los vecinos se proveen con abundancia y comodidad suya como porque la que se vertia de la dicha pila maltrataba la calle de manera que no se podia pasar de donde ha resultado que estando seca la otra pila le han quitado algunas piedras é ban desaciendola y echando tantas inmundicias dentro que causa muy grande edentia en el dicho barrio y particularmente en el dicho cuarto de mi casa desde medio dia abajo que da el sol en ella que no es posible poder estar en el por lo cual por que puede ser causa de enfermedad.

A vuesa señoría pido y suplico que mande darme licencia para desaser la dicha pila pues alli no es menester que yo me ofresco á tener de manifiesto la piedra della para siempre que esta ciudad la haya menester con lo cual ese escusara de que la vayan hurtando como ha susedido en otras partes y en ello la recibiere de vuesa señoría & diego de ochandiano.

E visto por la ciudad se acordo que el señor luis pacho mejia obrero mayor

vea esta é informe á esta ciudad informandose por que causa no tiene agua esta pila y todo lo demas que en razon dello hay y sobre todo informe.

Entraron los señores francisco escudero de figueroa y el señor don alonso de ribera y el señor don fernando de la barrera. Regidores.

Este dia se vido el pedimento é informacion del señor juan de torres loranea regidor desta ciudad en rason de que se le pague la fuente de plata que falto el dia de las fiestas del señor san hipolito atento haber sido en servicio de la ciudad y su fiesta.

E vista por la ciudad se acordo que conformidad que se le libren el dicho juan de torres loranea en el mayordomo desta ciudad para que le pague los dichos noventa pesos con que el dicho mayordomo les pague del dinero (de parte) separado para el gasto de las dichas fiestas con que atento, digo, ante todas cosas de fianza de que si en algun tiempo se mandasen volver se volveran á los propios desta ciudad los dichos noventa pesos.

Este dia se vido una peticion de francisco gomez sastre del tenor siguiente.

Francisco gomez oficial de sastre casado muy pobre digo que por ello no he tenido con que poderme examinar del dicho oficio por tanto.

A vuesa señoría suplico por amor de Dios atento á mi gran pobreza me de licencia por tiempo de un año para usar en esta ciudad el dicho oficio con tienda para que pasado estoy presto de examinarme é pido justicia francisco gomez.

Que los vehedores le examinen de valde y el diputado les compela á ello.

Este dia se vido una peticion de francisco rufo del tenor siguiente.

Francisco rufo vecino desta ciudad digo que yo tube á mi cargo la administracion de la lana del ganado del matadero el año de seiscientos y diez que administro las carnerias el re-

gidor albaro de castrillo y es asi que estando yo ausente desta ciudad se hizo la cuenta de lo que fue á mi cargo por sancho martinez contador en la visita y habiendome hecho cargo de todo lo que fue al mio no me descargo la lana que yo entregue á mi sucesor ni las mermas y otras cosas que se me deben descargar por estar en mi poder los recaudos dello y me hizo cierto alcance del cual es justo se me bajen y descuenten las partidas que no se han descontado y para que se haga y lo que he de haber por mi salario.

A vuesa señoría pido y suplico se ha servido de mandar al contador desta ciudad vea la dicha mi cuenta y del alcance me baje las partidas justas que estan por descargar y en todo justicia & francisco rufo.

Que los señores diputados de propios informen habiendo visto la dicha cuenta de lo que en esta peticion refiere.

Este dia se vido una peticion de fernando de rosas del tenor siguiente.

Fernando de rosas mayordomo desta ciudad digo que habiendo fecho las libreas de gordoranes blancos y negros para los atabales y trompetas y chirimias para las fiestas del señor san hipolito patron desta ciudad deste año en cumplimiento de lo que se me mando y notifico por el escribano mayor del cabildo y habiendo, digo, acudiendo á ello con toda (puntualidad) cuidado trabajo y puntualidad buscando los gorbaranes que no se hallaban y sastres indios en tiempo que todos estaban ocupados y sacandolos por fuerza con mandamientos del señor don alonso tello corregidor desta ciudad para que se me acabasen al tiempo y abiendo presentado en este cabildo la cuenta dellos con las cartas de pago de los mercaderes de quien compre todo lo que en ello gasta con toda justificacion vuesa señoría mando que los señores diputados de propios viesan la cuenta dello y estando cierta se me reciba en cuenta y los dichos señores la han visto y hayan la cuenta buena y

ponen dubda que no tube comision para ello y pues yo hice en cumplimiento de lo que se me mando y con toda puntualidad y retitud.

A vuesa señoría pido y suplico mande se me reciba y pase en cuenta que asi gaste pues es justicia que pido y Nuestro Señor & fernando de rosas.

E visto por la ciudad se acordo de conformidad que los señores diputados de propios pasen en cuenta el dicho gasto al dicho mayordomo no teniendo otro defecto de falta de comision por que la ciudad se le da siendo necesario y se le haga cargo al dicho mayordomo los vestidos que se hicieron de capotillos gualdrapas y lo demas.

Y este dia se vieron los capitulos de ordenanzas que trajo al cabildo el señor albaro de castrillo y para el oficio de silleros y vistas se le mandaron á (su exelencia) firmar para que se lleven á su exelencia para que las confirme y confirmada se pregonen para que se guarden y executen.

Este dia vido una peticion de diego fernandez maestro de tejer pasamaneria de seda y el auto del señor corregidor é informacion dada por el uso dicho en rason de ser el contenido en la dicha carta de examen que es fecha en la ciudad de sevilla que viene firmada de francisco ramirez y asignada y firmada del doctor laso de carsi teniente de asistente de la dicha ciudad de sevilla y lo por el pedido en rason de que se le de licencia para usar en esta ciudad el dicho oficio.

E vista por la ciudad se aprobo y mando que use conforme á ella en esta ciudad y parase de tratar lo tocante á don fernando carrillo escribano mayor del cabildo me sali del y entro el dicho juan lopez de rivera á proseguir el dicho cabildo.

Don Alonso Tello.—Simon Guerra.

El dicho dia entro juan perez de rivera escribano publico para tratar de la causa de don fernando carrillo escribano deste cabildo y juro á Dios y á una cruz en forma de derecho de guardar secreto en esta causa.



Abiendose conferido sobre lo pedido por don francisco digo fernando carrillo escribano del cabildo fue acordado quel dicho escribano propietario del cabildo los dias de eleccion de alcaldes ordinarios questa ciudad elije primero dia de enero de cada año asista en el dicho cabildo y con el que fue su teniente y estando el escribano propietario en media silleta sin brazos ante la mesa donde se acostumbra escribir el dicho su teniente este á su lado izquierdo sentado en una banca de madera con el espaldar el cual dicho teniente se levante á dar las memorias de las personas que se oponen para alcaldes dandolas desde el regidor mas antiguo hasta el mas moderno y esta misma orden se guarda en las elecciones que este cabildo hiciere de oficios por todo el discurso del año y por cuanto para el buen despacho de los cabildos ordinarios y estar mas instruido en los papeles y negocios del cabildo y la experiencia nuestra que no entrando juntos en su cabildo no se da la razon que es necesaria y pareciendo á este cabildo que entrando los dicho dos escribanos propietario y su teniente tendra mejor despedicion y mas bastante razon de lo que se les pidiere se acuerda que por agora hasta tanto que la insperencia enseñe lo contrario y á esta ciudad le parezca entren continuamente á los cabildos que se hicieren ambos escribanos asentandose en la forma que esta dicha advirtiendose que la concurrencia solo ha de hacerse en los dichos cabildos en la sala del y no en otra parte todo lo cual acordio esta ciudad sin perjuicio de su derecho y que no sea visto darle otro ninguno mas del que tiene por su titulo todo lo cual fue de conformidad de los dichos regidores y este cabildo se les notificó que al dicho escribano de cabildo y se ponga su respuesta por el presente escribano.

Don Alonso Tello.—Ante mi Juan Perez de Ribera escribano público.

Y luego incontinentemente se prosiguió el

dicho cabildo que ante mi don fernando alfonso carrillo escribano mayor.

Entro don juan de carbajal.

Regidor.

Este dia se vido una peticion de bartolome rubio del tenor siguiente:

Bartolome rubio corredor de lonja y vecino desta ciudad (que) digo que á mi noticia es venido que gonzalo fernandez de cabrera ha hecho postura en las plazas de correderia de lonja que se han de rematar como propios desta ciudad para el año primero de mil y seiscientos y quince y todos los ha puesto en tres mil pesos de oro comund con intento y voluntad de nombrar mas de veinte personas en las dichas plazas exediendo de este numero de veinte que se suelen rematar para cada un año y nombrado personas no suficientes para el uso y ejercicio de las dichas correderias de lonja y algunos extranjeros siendo esto contra las leyes ordenanzas y prematicas y todo fin de hacer mal y daño á los pobres por su particular interes y aprovechamiento dando mas cantidad de plazas de las dichas veinte á quien y como le pareciere á que no se le debe dar lugar antes pones en ello remedio mandado vuesa señoria que si se hiciere el remate de todas las dichas plazas sea con cargo que no pueda nombrar ni nombre mas cantidad de las dichas veinte plazas con pena grave que se le ponga no lo cumpliendo y que demas desto los que nombre sean personas suficientes para ello y que sean examinados por mando de vuesa señoria como por otra mi peticion lo tengo pedido para que se vea y entienda si son suficientes para los dichos oficios y que los tales habiendose aprobado usen los dichos oficios y no otros á vuesa señoria pido y suplico así lo provea y mande y pido justicia y en lo necesario & bartolome rubio.

Y visto por la ciudad lo oye.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de mexico  
á doce dias del mes de diciembre de  
mil y seiscientos y catorce años*

estando en la sala de cabildo el señor don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad para hacer cabildo ordinario por no haber regidores mando ponerlo por auto y que se de villete para el lunes para oír al señor luis maidonado en razon del dicho su.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de mexico  
lunes quince de diciembre de mil  
y seiscientos y catorce años*

se juntaron á cabildo los señores mexicano conviene á saber don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad por su majestad francisco escudero de figueroa luis pachó mexia luis maldonado del corral alonso dias de la barrera correo mayor don juan de carbajal regidores.

Fee. Entro antonio gonzales portero del cabildo y certificado haber llamado á cabildo á todos los caballeros con el villete siguiente.

Villete. Vuesa señoria se junte á cabildo mañana lunes quince de diciembre á las ocho horas de la mañana para oír al señor luis maldonado del corral á cerca de las diligencias y vista que se ha hecho en el desague con el cosmografo que vino de castilla y no falte ninguno de vuesa señoria por ser negocio de importancia fecho hoy catorce de diciembre de mil y seiscientos y catorce años don alonso tello.

Regidor. Entro don alonso de ribera regidor.

Este dia el señor luis maldonado del corral dio cuenta á esta ciudad de las diligencias fechas en el desague con el nuevo ingeniero y el estado que hoy

tiene y que para el primero cabildo dara relacion á la ciudad mas por estenso por cuanto le faltan de acabar un mapa que esta haciendo el dicho ingeniero y de todo lo demas que se desee por escrito.

Este dia se vido una peticion de gonzalo hernandez de cabrera del tenor siguiente.

Gonzalo hernandes

Gonzalo hernandes de cabrera vecino de esta ciudad digo que yo hice postura de toda la correderia de lonja de esta dicha ciudad en seis mil pesos de oro comund por dos años y se me admitió la dicha postura y se mando andubiese en pregon quince dias y son pasados por lo cual á vuesa señoria pido y suplico mande se haga el remate segun y como lo tengo pedido ó se me de por libre de la dicha postura y pido justicia y en lo necesario gonzalo hernandez de cabrera.

Y visto se lleve al estrado de propios.

Este dia se vido una peticion de francisco gomez sastre vesino desta ciudad.

Francisco gomez

Francisco gomez sastre vecino desta ciudad digo que yo soy oficial del dicho oficio y por ser pobre y no tener con que examinarme por costar cada examen mucho dinero á vuesa señoria pido y suplico en honra de esta santa pascua se me de la licencia por que tiempo de un año use el dicho oficio que pasado el dicho termino estoy presto de examinarme y pido merced y limosna francisco gomez.

Y vista los vehedores le examinen de valde y los compelan á ello ante el juez de eleccion siendo suficiente y en el inter no le molesten.

Este dia se vido una peticion de rodrigo de vera vecino desta ciudad oficial de guantero que es ha muchos dias (no paso).

Este dia se vido una peticion de rodrigo de vera del tenor siguiente.

Rodrigo de vera

Rodrigo de vera vecino desta ciudad oficial de guantero que ha muchos dias que no ejerzo digo que en este tiempo estoy pobre y necesitado y no



me puedo examinar y para lo poder hacer atento á estar pobre y tener como tengo que sustentarme á vuesa señoría suplico me haga merced de darme licencia para que libremente pueda usar el dicho oficio en tienda publica y en otras tiempo de un año y pido justicia rodrigo de vera.

Y visto no ha lugar si se examine.

Doña maria portes. Este dia se vido una peticion de doña maria de portes del tenor siguiente.

Doña maria de portes viuda de diego de salas barbadillo y eredero de geronimo de salas barvadillo mi hijo y de el dicho mi marido digo que habiendo vuesa señoría mandado al contador francisco nuñez basurto que feneciese la cuenta del tiempo que el dicho mi hijo sirvió á vuesa señoría en la corte de ajente de sus negocios repara en que no presento testimonio del dia en que murio el dicho mi hijo siendo asi que fue de seis de enero del año pasado de seis-cientos y doce y que yo le escribí á vuesa señoría desde la corte por mi carta de veinte y uno de abril del dicho año suplico á vuesa señoría, (digo) suplicando á vuesa señoría que me hiciese merced de servirse en lugar del dicho difunto de otro mi hijo llamado alonso geronimo de salas barvadillo.

Suplico á vuesa señoría que atento que lo dicho fué publico y notorio me haga merced de mandar que el dicho contador fenesca la dicha cuenta conforme á la dicha carta pues no se ha de presumir que yo quiciese salir un punto de la verdad por escusarme de la dilacion de enviar á la corte por el dicho testimonio que en ello recibire muy grande merced de vuesa señoría doña maria de portes.

Y vista presente poder ú si esta la dicha doña maria en esta ciudad para proveer.

Francisco melendez. Este dia se vido una peticion de francisco melendes la cual es del tenor siguiente.

Francisco melendes estante en el barrio de tomatlan los vecinos del tienen muchos hijos y por estar cerca dellos

y lejos de la ciudad carecen de doctrina hanme pedido los enseñe soy pobre y no tengo otro entretenimiento ni oficio sino este que se el estilo del por la ver usado en españa en la ciudad de leon de mi patria á vuesa señoría pido y suplico sea servido de darme licencia por seys meses ó por el tiempo que la voluntad de vuesa señoría fuere para que en el interin yo me examine que en ello recibire bien y merced francisco melendes.

Y vista venga por el orden ordinario y de informe como de constumbre.

Este dia se vido una peticion de sebastian de contreras bravo alcaide de las calles publicas desta ciudad ques del tenor siguiente.

Sebastian de contreras.

Sebastian de contreras bravo alcaide de la carcel publica desta ciudad digo que la escalera principal por donde se entra á la dicha carcel se ha caido y ba callendo de forma que cuando venga su exelencia á visita general desta pascua no se ha de poder subir por la dicha escalera si no es con mucho trabajo y para que se remedie y un pedaso de corredor que se ha caido de la dicha carcel ques toda obra que se puede hacer con facilidad.

A vuesa señoría suplico mande que luego el obrero mayor lo repare para que se pueda suvir á la dicha carcel y andar por el corredor pues esta carcel es de vuestra señoría en que recibire merced & sebastian de contreras bravo.

Y visto el señor obrero mayor vea esto y haga que se aderece luego á costa de propios y libre en el mayordomo lo que fuere necesario que se le de comision para ello.

Este dia se vido una peticion de geronimo de villegas del tenor siguiente.

Geronimo de villegas.

Geronimo de villegas digo que habiendo pedido fuese vuesa señoría servido mandarme pagar cuarenta y seis pesos que gaste en el empedrado que se hizo en la puerta de la calle de la alhondiga y en el saguan della hasta salir al patio y solo se me mandaron librar de pesos que por libranza del

señor don garcia corregidor que fué desta ciudad pague á francisco del carpio del empedrado que se hizo en la puerta de la dicha alhondiga en el dicho del portal hasta las gradillas por que como el dicho francisco de el carpio hizo empedrar desde la callejuela hasta halli ocupó la dicha alhondiga los dichos once pesos y los treinta y cinco que faltan complemento á los cuarenta y seis que pido los pague á francisco de tejeda empedrador y á diego de torre blanca que trujo la aguixa y piedra para ello como consta de sus cartas de pago que tengo presentadas juntamente con la informacion que di en esta causa por donde consta se hizo la dicha obra y empedrado la qual hice por decreto desta ciudad en que lo cometi al señor luis maldonado obrero mayor que á la sason era y aunque en su parecer dice no acordarse deste decreto es cosa llana y verosimil que si no se me mandara yo no lo hiciera y que es por el parecer del dicho señor luis maldonado consta asi mismo se hizo y fue en util del acuerdo de vuesa señoría. A vuesa señoría pido y suplico mande se me libren todos los dichos cuarenta y seis pesos que en caso necesario estoy presto de dar la fianza y el parecer del señor luis maldonado dice donde no hablando con el acatamiento que debe y apelo para la real audiencia donde pido se baya acerrazon y pido justicia geronimo de villegas.

Y vista se guarde lo proveydo y se haga apelacion y se vaya hacer revision.

Este dia se acordo la ciudad que por cuanto el señor luis maldonado se ocupó en la comision del desagüe con el señor don pedro de otalora oidor veinte y tres dias como consta del testimonio que por ahora se le libre conforme al (señor) mandamiento que se le hizo que fue de á doce ducados cada dia que es lo mismo que lleva el señor oidor se manda que fecha la cuenta se le libre lo que montare en tres dias de

Diose este testimonio (Mandamiento) deste auto á las espaldas deste testimonio del tiempo que se ocupó para la libranza.

presentando de testimonio en la contaduría restandole debiendo en el mayor domo de propios.

Este dia se vido una carta del señor licenciado don pedro de otalora del tenor siguiente con el sobre escrito que dice á esta ciudad de méxico.

Por vuesa señoría fue nombrado el señor regidor luis maldonado del corral que viesse con migo el circuito desta laguna y el desagüe de ella que se la bio con el pueblo de gueguetoca para que visitado por el ingeniero que su magestad ha sido servido de enviar se tomase la resolucion convinientes asi en la obra comenzada como en el remedio desta ciudad que de todo dara (razon) cuenta á vuesa señoría el dicho luis maldonado el cual me honro con su ida y agradable compañía y con su prudencia discrecion me ayudo á la buena direccion en este negocio como se podrá esperar de un caballero de tan bien partes de que me ha parecido dara aviso á vuesa señoría para que lo tenga entendido de san cristoval ocho de diciembre de mil y seiscientos y catorce años (don) el licenciado don pedro de otalora.

Y vista el señor don juan de carbajal vese las manos al señor don juan digo, pedro de otalora y dando las gracias por la merced que á esta ciudad hace.

La ciudad acuerda que se pague á los menestres de la catedral diez y seis pesos por haber tañido los menestres el dia de nuestra Señora de la concepcion en la carrera publica que se hallo su exelencia y para ello se le libren en forma.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.